

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**

10 7 SET. 2023

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Vencido como se encuentra el término de suspensión, se reanuda el presente asunto de conformidad con el artículo 163 inciso 2° del Código General del Proceso.
2. Se reconoce personería a la Dra. Astrid Carolina Castellanos Ardila, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido a folio 227.
3. Se requiere a la parte activa para que informe al despacho sobre el cumplimiento de lo acordado en audiencia de fecha 2 de febrero del 2023.
4. Por otra parte, se le pone en conocimiento a la parte demandada, para tenga en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la parte activa respecto del pago de los honorarios convenidos en la audiencia del 2 de febrero del 2023. Remítase correo electrónica allegado el 26 de julio del 2023 a las 11:55 a.m.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 92

Hoy

El Sño. 08 SET 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.